

LA RAMBLA EN LA BAJA EDAD MEDIA: PRESENCIA DEL SECTOR ALFARERO

J. M. ESCOBAR CAMACHO
ACADÉMICO CORRESPONDIENTE

Las noticias sobre utensilios de barro de uso popular no son frecuentes en las fuentes escritas de los siglos bajomedievales. Sin embargo, la alfarería es una de las actividades industriales más conocidas de este período histórico, debido esencialmente a los datos aportados por los hallazgos y prospecciones arqueológicas, ya que los objetos cerámicos son los que con mayor frecuencia aparecen en las excavaciones realizadas en cualquier hábitat de esta época (1).

Las actividades alfareras se encuentran presentes durante la Baja Edad Media en casi todos los núcleos de población de cierta importancia, ya que al ser objetos de uso popular su demanda era mayor que la de las obras de metal o madera. Por ello, sus técnicas de trabajo, su diversa tipología, sus centros de producción, etc. son lo suficientemente conocidos para que cualquier estudio a nivel local, debido a la escasez de fuentes, se convierta tan solo en la aplicación a un caso concreto de lo ya conocido a través de la bibliografía o de la arqueología (2). Esto es lo que recientemente ha realizado para la ciudad de Córdoba el profesor R. Córdoba, que a partir de la documentación conservada ha analizado las técnicas de trabajo y la tipología de la producción alfarera de Córdoba en el siglo XV (3).

La Rambla, una villa realenga perteneciente al concejo de la ciudad de Córdoba, es el objeto de análisis de este trabajo, que tiene como finalidad principal intentar una aproximación a la distribución socioprofesional de su población, en general, y a una de sus actividades económicas, en particular, como es la producción alfarera, tratando de evaluar -en lo posible- el grado de importancia de este sector industrial dentro de la economía rambleña de la Baja Edad Media. Para su realización hemos utilizado esencialmente fuentes documentales, si bien las referencias a la alfarería son mínimas, así como la escasa bibliografía existente sobre esta población cordobesa (4). En

(1) Vid. al respecto M. DE BOUARD Y RIU, *Manual de Arqueología Medieval*, Barcelona, 1975.

(2) Visiones de conjunto sobre la cerámica en esta época histórica la tenemos en M. GOMEZ MORENO, *Cerámica medieval española*, Barcelona, 1924; E. CAMPS CAZORLA, *La cerámica medieval española*, Madrid, 1943 y J.M. LLUBIA MUNNE, *Cerámica medieval española*, Barcelona, 1967.

(3) R. CORDOBA DE LA LLAVE, "Alfares y producción cerámica en la Córdoba bajomedieval", *Ifigea*, 2 (1985), pp. 195-202 y *La industria medieval de Córdoba*, Córdoba, 1990, pp. 324-330.

(4) Un extracto de estas fuentes documentales se encuentra en el *Corpus Mediaevale Cordubense* de M. Nieto Cumplido, cuyos dos primeros tomos (1106-1255 y 1256-1277) están publicados (Córdoba 1979 y 1980 respectivamente) y el resto se conserva mecanografiado en el Archivo de la Catedral de Córdoba, donde

función de ello, y para conseguir el objetivo propuesto, hemos desarrollado el presente trabajo en tres apartados; en primer lugar, partimos de unas notas históricas sobre la villa bajomedieval, para centrarnos a continuación en la estructura socioprofesional de su población y en la presencia dentro de ella del sector alfarero.

La Rambla: villa realenga del concejo de Córdoba

La población de La Rambla, cuyo nombre es de clara ascendencia musulmana y significa Arenal (*al-Ramla*), aparece documentada por primera vez para la época bajomedieval en el año 1259 (5), no existiendo dato alguno sobre ella con anterioridad a esta fecha. Existe, por tanto, una falta de documentación para los primeros años de la etapa cristiana, ya que ni siquiera aparece en las crónicas donde se mencionan las villas y fortalezas cordobesas incorporadas a territorio cristiano por Fernando III entre febrero de 1240 a marzo de 1241, durante su segunda estancia en la ciudad de Córdoba después de su conquista en 1236 (6). Ello nos impide conocer el momento exacto de su reconquista, que probablemente se llevaría a cabo en 1240, cuando se realizó también mediante pacto la de los demás lugares de esta comarca, encontrándose seguramente entre aquellas fortalezas y villas cuyos nombres no recordaban los cronistas, que tan solo hacen mención de las más significativas (7), al no ser quizás en aquel momento una población importante dentro del reino cordobés (8).

Su poblamiento tuvo lugar antes de 1264, año en el que ya existía parroquia en la villa (9). Durante los primeros momentos convivirían cristianos y musulmanes, si bien a partir de la sublevación de los mudéjares en 1264 éstos serían sustituidos en su totalidad por pobladores castellanos-leoneses (10). La presencia de judíos conversos para la segunda mitad del siglo XV es un hecho totalmente constatable (11), aunque no conocemos el momento exacto en el que la comunidad hebrea se estableció en La Rambla. Su población, debido a la situación privilegiada de la villa en la campaña cordobesa y a su ubicación geográfica en la ruta hacia el reino de Granada, aumentaría

lo he podido consultar gracias a la gentileza de su autor. Respecto a la bibliografía existente sobre la Rambla, cabe señalar la edición hace unos años del libro de J. MONTAÑEZ LAMA, *Historia de La Rambla y apuntes históricos y geográficos de las poblaciones de su partido*. Córdoba, 1985, I, cuyo contenido para la época medieval es escaso y en ocasiones no muy acertado. Para la etapa histórica a la que hace referencia este trabajo vid. J.M. ESCOBAR CAMACHO, "La Rambla. Aproximación a su historia bajomedieval", *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 112 (1987), pp. 61-72 y "La Rambla durante la edad Media"; en *La rambla, apuntes para su historia*. Córdoba, 1991.

(5) Archivo Catedral de Córdoba -en adelante A.C.- "La Rambla durante la Edad Media", en *La Rambla. Apuntes para su historia*, Córdoba, 1991, pp. 35-60. C.-, Caj. V, n. 593 (fechado el 30 noviembre de 1259).

(6) Vid. *Primera Crónica General de España*, t. II, edic. de Ramón Menéndez Pidal, Madrid, 1955, p. 740; R. XIMENEZ DE RADA, *Roderici Toletani antistitis opera*, Valencia, 1968, p. 207 y *Chronica de España*, ed. de F. de Ocampo, 1541, f. 327 rv.

(7) Existen, según Ramírez y de las Casas-Deza, dos opiniones sobre la fecha de la reconquista de La Rambla: una, en la que coinciden gran número de investigadores, fija dicha conquista en el mismo año de la de Córdoba o en el siguiente de 1237 (vid. J. Montañez Lama, *op. cit.*, p. 31); otra, por el contrario, indica que tuvo lugar en 1240, opinión -a nuestro juicio- más probable que la anterior (*Corografía histórico-estadística de la provincia y obispado de Córdoba*, edic. de A. López Ontiveros, tomo II, Córdoba, 1986, p. 398).

(8) Esta falta de documentación para los primeros años de la etapa cristiana no es algo nuevo, pues el nombre de La Rambla, a pesar de su ascendencia islámica, tampoco se encuentra recogido en las fuentes del período musulmán.

(9) A.C.C., Caj. N, n. 26 (fechado en Lucena, el 8 de enero de 1264).

(10) Sobre este hecho vid. M. GONZALEZ JIMENEZ, "Orígenes de la Andalucía cristiana", *Historia de Andalucía*, tomo II, Barcelona, 1980, pp. 107-110.

(11) Según nos relata el Abad de Rute, la chispa antijudía que prendió en Córdoba el año 1473, con motivo de lo ocurrido en la collación de San Nicolás de la Ajerquía, se extendió a otras localidades del reino cordobés donde habitaban judíos, citando entre ellas a La Rambla (F. FERNANDEZ DE CORDOBA, Abad de Rute, *Historia de la Casa de Córdoba*, Córdoba, 1954, pp. 141-143).

en la segunda mitad del siglo XV (12), si bien no tenemos cifras concretas de población hasta los primeros años de la centuria siguiente -concretamente, en 1530-, fecha en la que esta localidad está en torno a los 1.400 vecinos (unos 6.000 habitantes) (13).

La Rambla fue desde su conquista tierra realenga, perteneciendo a la ciudad de Córdoba durante toda la Baja Edad Media, aunque no conocemos el momento exacto de su donación al concejo cordobés, que probablemente sería inmediatamente después de su conquista. Tan solo unos años de la segunda mitad del siglo XV, con motivo de la guerra civil entre el monarca Enrique IV y su hermano el infante don Alfonso (1465-68), fue enajenada a la ciudad de Córdoba y pasó a poder de don Alfonso de Aguilar, volviendo en 1469 a la jurisdicción de Córdoba (14). Esta población tuvo su propio concejo y término, cuyo primitivo amojonamiento se llevaría a cabo después de su conquista, repstando los mismos límites que había tenido durante la dominación musulmana, para proceder a continuación a su repartimiento entre los nuevos pobladores (15). Las primeras noticias sobre sus límites corresponden a la primera mitad del siglo XV, con motivo de un pleito con la villa de Montilla (16), entrando posteriormente en litigio con el señor de Aguilar y los vecinos de esta villa por la delimitación de sus respectivos términos (17), pleitos que se enmarcan dentro de los lógicos enfrentamientos entre las tierras de los concejos realengos y las jurisdicciones señoriales, donde la ciudad de Córdoba, al tener intereses comunes, apoyará a las villas.

La localidad rambleña, aunque tenía su propio concejo, se encontraba vinculada a la ciudad cordobesa por pertenecer a su alfoz. Al igual que el resto de las villas realengas, se encontraba en casi todos los aspectos de su gobierno sometida a los funcionarios de la ciudad, quedando bajo la jurisdicción de Córdoba en cuanto que sus vecinos acudían a ésta por sus juicios, obedecían a sus oficiales y pechaban en ella (18). El concejo de Córdoba nombraba a cuatro regidores: un alcalde, investido de atribuciones judiciales; un alguacil, encargado de la administración de justicia; y dos jurados, que cuidaban del orden público (19).

(12) El cronista de Enrique IV, Diego Enríquez del Castillo, se refiere en 1468 a La Rambla indicando que es "un grueso lugar de tierra de Córdoba" (*Crónica del Rey Don Enrique, el Cuarto de este nombre*, B.A.E., LXX, Madrid, 1953, p. 185). Posteriormente, en torno a 1480, existe un documento, redactado por motivos fiscales, que hace alusión al crecimiento demográfico experimentado por la población cordobesa en la segunda mitad del siglo XV, citando expresamente a La Rambla como una de las villas de realengo donde se constata este aumento de población (M. NIETO CUMPLIDO, *Historia de Córdoba, II. Islam y Cristianismo*, Córdoba, 1984, pp. 198-199).

(13) E. CABRERA MUÑOZ, "Tierras realengas y tierras de señorío en Córdoba a fines de la Edad Media. Distribución geográfica y niveles de población", *Actas I Congreso Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, tomo I, Córdoba, 1978, p. 298.

(14) Para esta guerra civil vid. M. NIETO CUMPLIDO, *Historia de Córdoba...*, pp. 168-170. En junio de 1469, una vez muerto el infante don Alfonso, se hace una confederación entre los dos bandos locales rivales, comprometiéndose a devolver todas las villas y fortalezas que habían tomado durante dicha guerra de la jurisdicción cordobesa. Se acordó, previa inspección de los castillos, que el concejo de Córdoba pagara 400.000 mrs. al señor de Aguilar por las obras realizadas en dichos años en las fortalezas de La Rambla, Bujalance y Peñaflo (Archivo Ducal de Medinaceli -en adelante A.D.M.-, Sec. Priego, 37-9 y F. FERNÁNDEZ DE CORDOBA, Abad de Rute, *op. cit.*, pp. 270-272).

(15) Esta fue la pauta que siguió Fernando III, pues para las delimitaciones de tierras eran llamados, junto a los partidarios enviados por el monarca, personajes musulmanes de cierta relevancia que conocían las divisiones territoriales. La única noticia sobre su amojonamiento se encuentra en un pleito sobre tierras de su término del siglo XVII (vid. sobre ello el estudio de R. VAZQUEZ LESMES, "Venta y señorialización de tierras realengas de Córdoba en los inicios del siglo XVII: el caso de La Rambla", *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 105 (1983), pp. 134-135).

(16) A.D.M., Secc. Priego, 62-26 (fechado en La Rambla, el 18 de abril de 1432).

(17) Vid. sobre ello M^a C. QUINTANILLA RASO, *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba: la Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979, pp. 199-200.

(18) Vid. al respecto J.M. ESCOBAR CAMACHO, "La Rambla aproximación...", p. 69.

(19) En 1559 se dan noticias del sorteo de los oficiales concejiles de varias villas, entre ellas de La Rambla (Vid. M. NIETO CUMPLIDO, *Villa del Río en la Baja Edad Media*, Córdoba, 1979, p. 19).

El concejo de La Rambla, que poseía su propio escudo de armas y estandarte (20), recogía una serie de rentas reales (almojarifazgo, alcabalas), encontrándose exento de portazgo (21). Otro impuesto que se recaudaba era el de la meaja, algorfa y corretaje de lo morisco, que gravaba el comercio con el reino de Granada (22).

La Rambla, aunque no entraba en primera línea fronteriza, sufrió los ataques de las tropas musulmanas durante la segunda mitad del siglo XIII, lo que llevaría a un fortalecimiento de la villa, tomando como base la fortificación existente de época musulmana, sobre todo en la primera mitad del siglo XIV, cuando las actuaciones personales del señor de Aguilar, Gonzalo Yáñez, y de su hermano, Fernán González, afecten de manera directa a la población rambleña al declararse vasallos del emir granadino Yusuf I y atacar éste desde los castillos de aquéllos a las poblaciones cristianas próximas (23). Esta vecindad con el señorío de Aguilar le haría vivir muy de cerca los acontecimientos de la sublevación de su titular, Alfonso Fernández Coronel, contra el monarca Pedro I a mediados del siglo XIV, así como mantener una serie de relaciones -no amistosas en muchas ocasiones- con los nuevos titulares de este señorío a partir de 1370: los Fernández de Córdoba (24).

La magnífica situación que tenía la villa y el castillo de La Rambla (25), cuya tenencia la tuvo a partir de 1480 Gonzalo Fernández de Córdoba, el futuro Gran Capitán (26), en el camino hacia el reino de Granada, motivaría que en varias ocasiones fuese lugar de reunión de las mesnadas cristianas en sus incursiones al reino nazarí (27). En su castillo pernoctaron los Reyes Católicos a la ida o a la vuelta de sus muchas campañas contra los musulmanes (28). Su propio concejo, al frente de su estandarte, estuvo presente en varias batallas, participando en 1483 en la de Lucena, juntamente con los concejos de Santaella, de las villas de la Casa de Aguilar, de las del conde de Cabra y de las de Luque y Zuheros (29).

Estructura socioprofesional de la población rambleña

El modo de vida de la población rambleña en la Baja Edad Media viene dado generalmente por la profesión de sus habitantes. Su estudio resulta problemático por la ausencia de fuentes de información fidedigna, lo que nos lleva a utilizar como base

(20) La descripción del escudo de armas de la villa, que se encuentra en un acta capitular del siglo XVIII, la recoge en su libro J. MONTAÑEZ LAMA (*op. cit.*, p. 191).

(21) Cfr. M^a C. QUINTANILLA RASO, *op. cit.*, p. 200.

(22) Archivo de Protocolos de Córdoba -en adelante A.P.C.-, Oficio 14, n. 6-363 (fechado en Córdoba, el 26 de setiembre de 1470).

(23) *Crónica de Don Alfonso el Onceno*, B.A.E., LXVI, Madrid, 1953, pp. 258-259.

(24) Vid. sobre estos asuntos J.M. ESCOBAR CAMACHO, "La Rambla y los señores de Aguilar: relaciones entre un concejo realengo y un señorío laico en la Baja Edad Media", *II Encuentros de Historia Local*, tomo I, Córdoba, 1991, pp. 257-271.

(25) Vid. sobre el castillo F. SERRANO RICO, "Datos históricos y arquitectónicos del castillo de La Rambla", *Revista Ayuntamiento de La Rambla*, marzo 1989, pp. 3-4. Una descripción del castillo, así como del recinto amurallado de la villa nos la ofrece J. MONTAÑEZ LAMA, *op. cit.*, pp. 32-33.

(26) Gonzalo Fernández de Córdoba tuvo en tenencia este castillo desde 1480 y por un período de cinco años, que no llegó a cumplir porque en mayo de 1483 los Reyes Católicos dieron la fortaleza en tenencia a don Íñigo López de Mendoza, conde de Tendillas, para que fuese utilizada -por las buenas condiciones en que se encontraba como vivienda- por su mujer mientras él estuviese en Alhama. Esto llevaría al futuro Gran Capitán a entablar un pleito con la ciudad de Córdoba en 1484, para que ésta le pagase lo que le debía por las obras de mejora que en ella había realizado (vid. sobre ello el artículo de F. SERRANO RICO, "Pleito en torno al castillo de La Rambla. 1480-84", *Crónica de Córdoba y sus pueblos I*, Córdoba, 1989, pp. 176-179).

(27) Colección Vázquez Venegas, tomo 269, ff. 349v-350v (fechado el 20 de junio de 1482) y R. CARANDE y J.M. CARRIAZO, *El tumbo de los RR.CC. del concejo de Sevilla*, t. III, Sevilla, 1968, pp. 336-338 y 347 (fechados en Córdoba, el 12 y 23 de mayo de 1483).

(28) Vid. al respecto R. RAMÍREZ DE ARELLANO, *Inventario Monumental y Artístico de la provincia de Córdoba*, con notas de J. Valverde Madrid, Córdoba, 1983, p. 424.

(29) F. FERNANDEZ DE CORDOBA, Abad de Rute, *op. cit.*, pp. 327-328.

las noticias que, generalmente de forma indirecta, nos ilustran esta cuestión. El método empleado para ello, poco convincente quizás desde el punto de vista científico -pero el único posible-, consiste en reseñar cuidadosamente las alusiones que la documentación consultada hace a la dedicación profesional de cada uno de los personajes que intervienen en el negocio jurídico representado por cada documento escrito. Ello conlleva evidentes riesgos, que asumimos plenamente, como es el aceptar -en principio- como representativos los datos, necesariamente parciales, que proporcionan las fuentes de información manejadas. Por otra parte, los datos suministrados por este método de análisis no reflejan situaciones reales, sino que se refieren tan solo a las menciones documentales, por lo que los datos aportados recogen simplemente esto último.

Teniendo en cuenta el porcentaje deducido de los oficios y profesiones a los que hace referencia la documentación consultada, utilizada como muestra representativa, conviene destacar en primer lugar que la agricultura era la actividad económica que absorbía mayor número de población, ya fuese como propietarios de las tierras, arrendatarios o jornaleros, fenómeno totalmente lógico debido a la fertilidad de las tierras rambleñas, ubicadas en plena campiña cordobesa. En este sentido cabe señalar que a fines de los siglos bajomedievales predominaba generalmente en el término de La Rambla la explotación latifundista: el cortijo, residiendo muchos de sus propietarios en la ciudad de Córdoba, por lo que el excedente de su producción salía fuera del lugar de origen y se invertía en otra parte (30). La pequeña propiedad -generalmente, en torno al núcleo de población- también se encontraba presente en su término, perteneciendo en gran parte a las clases no privilegiadas (31).

La explotación de estos cortijos, al ser sus propietarios en su mayor parte rentistas, se realizaba mediante arrendamientos a corto o medio plazo, siendo éste el sistema de tenencia más utilizado -como indica E. Cabrera Muñoz- en la campiña cordobesa, tanto para este tipo de fincas como para las tierras dedicadas al olivar, no siendo así para los viñedos (32). Los labradores de La Rambla además de pagar sus correspondientes rentas a los propietarios, tenían que hacerse cargo de los gastos de mantenimiento de los cortijos, pechar las correspondientes rentas a la iglesia, rey y concejo y soportar en algunas ocasiones las actuaciones de venganza de algunos de estos propietarios que estaban enfrentados entre sí (33). Por estos motivos es fácil suponer, como señala M.A. Ladero Quesada, que buena parte de estos campesinos vivirían próximos al mínimo nivel de subsistencia, ya que pocos dispondrían de cereal sobrante después de atender al consumo de sus casas y a la reserva para la siembra (34). La situación del campesinado sin tierra sería aún más lamentable, ya que sus niveles

(30) Algunos de estos propietarios estaban muy ligados a la oligarquía municipal cordobesa, ocupando incluso cargos en el propio concejo de la ciudad de Córdoba. Entre ellos destacan los miembros de cuatro familias cordobesas: Castillejo, Henestrosa, Godoy y Escaño, a los que se unen otros importantes propietarios, como eran los señores de Montemayor y Alcaudete, Zuheros y Aguilar y el arcediano de Castro -posteriormente obispo de Córdoba-, don Pedro de Solier y sus herederos (cfr. J.M. ESCOBAR CAMACHO, "La Rambla aproximación...", pp. 65-66).

(31) Estos sistemas de propiedad eran comunes a toda la campiña cordobesa (vid. sobre ello E. CABRERA MUÑOZ, "El campesinado y los sistemas de propiedad y tenencia de la tierra en la Campiña de Córdoba durante el siglo XV", *Actas III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados*, Jaén, 1984, pp. 182-188).

(32) *Ibid.*, pp. 188-194. La renta anual, según este autor, quedaba establecida en especie, comprendiendo el plazo de arrendamiento años agrícolas completos. Solamente existe un caso de un cortijo en La Rambla cedido a "terrazgo" y no a renta fija (M.A. LADERO QUESADA, "Producción y renta cerealeras en el reino de Córdoba a finales del siglo XV", *Actas I Congreso Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, tomo I, p. 386).

(33) Así ocurrió en los primeros años de la década de los setenta del siglo XV entre don Alfonso de Aguilar y los arrendamientos de las tierras del obispo don Pedro de Solier y sus hijos (J.M. ESCOBAR CAMACHO, "La Rambla y los señores de Aguilar...", p. 270).

(34) M.A. LADERO QUESADA, *op. cit.*, p. 385.

retributivos serían bajos teniendo en cuenta el carácter eventual de estos trabajadores (35).

Respecto al aprovechamiento de las tierras, además del ejido perteneciente a los bienes propios del concejo de la villa (36), una gran parte de las mismas era tierra calma dedicada al cultivo de cereales (trigo y cebada) (37). Junto a ello, las viñas y olivares, en menor cantidad, completaban el paisaje agrario del término (38). En cuanto a la ganadería, esta actividad se mantuvo a mucha distancia de la agricultura y como complemento de ésta, teniendo documentada la existencia de ganado lanar (39).

El sector secundario también se encuentra representado en la villa rambleña con algunas artesanías e industrias locales. Un primer bloque, quizás el más importante, lo componían aquellos que trabajaban en la transformación de los productos alimenticios (molinos de trigo y aceite, hornos de pan, lagares, bodegas, etc.). Un segundo grupo estaba constituido por las actividades propiamente artesanales, indispensables en todo núcleo de población, como eran la fabricación de ropas, zapatos, herraduras, etc., documentándose dentro de él los sectores textil (tintorero, perale, tundidor), metalúrgico (armero, herrero) y alfarero (cantarero). Estos profesionales disponían, generalmente, de pequeñas tiendas donde ejercían sus respectivos oficios, al mismo tiempo que ofrecían sus productos al público (40).

Por último, habría que señalar también la existencia de un sector terciario constituido por las personas dedicadas al comercio, de carácter local y de productos de primera necesidad, y a los servicios públicos, tanto de hospedaje (mesonero) como de transporte (arriero), sin olvidar aquellas personas dedicadas al servicio doméstico (41). Dentro de este sector económico podemos incluir también aquellos que ejercían profesiones que podemos calificarlas de liberales, desde los clérigos hasta los escribanos públicos, pasando por los oficiales del concejo, que representan un alto porcentaje debido al tipo de documentación que se ha conservado (42).

(35) Cfr. E. CABRERA MUÑOZ, "El campesinado y los sistemas de propiedad...", pp. 195-196.

(36) Colección Vázquez Venegas, tomo 273, f. 172rv.

(37) El sistema de cultivo utilizado en la campiña cordobesa oscila entre el de año y vez y al tercio (E. CABRERA MUÑOZ, "El campesinado y los sistemas de propiedad...", p. 192). En el trabajo ya mencionado de M.A. Ladero Quesada, el autor presenta la renta cerealera de Córdoba y de algunas villas realengas, entre ellas la de La Rambla, según un documento de 1502, cuya finalidad era realizar un inventario de reservas cerealísticas, así como una serie de "tercias reales" entre 1486 y 1510.

(38) Vid. sobre las rentas del arrendamiento de los diezmos del vino y aceite del año 1478 referentes al reino de Córdoba el trabajo de E. CABRERA MUÑOZ, "El mundo rural: las actividades agrarias", *Historia de Andalucía*, tomo III, Barcelona, 1980, pp. 173 y 175. Según estas rentas, La Rambla ocupaba el quinto lugar, después de la ciudad de Córdoba, Pedroche, Santa María de Trassierra y Adamuz, en la del vino y el primero en aceite, si bien las cifras de esta última son menos fiables al no abarcar la totalidad del reino.

(39) A.C.C., Actas Capitulares, tomo I, 1446, febrero 18.

(40) La escasez de noticias existentes sobre el ámbito urbano de La Rambla nos impide conocer la ubicación de estas tiendas dentro de la red viaria rambleña. Tan sólo podemos constatar la presencia de las mencionadas profesiones e insistir en la imposibilidad de cuantificar las personas que se incluían dentro de este sector secundario, cuyas actividades artesanales representaban aproximadamente un 20%, según las alusiones documentales que se hacen de ellas, respecto a la actividad económica de La Rambla en esta época histórica.

(41) El sector del transporte tendría una gran importancia en La Rambla con motivo de la guerra de Granada, a juzgar por el número de arrieros existentes en dichos años. Concretamente, en 1484, son muchos los vecinos que se comprometen a servir a los reyes con sus animales de carga para el abastecimiento de las tropas en la guerra de Granada (Archivo de Protocolos de Córdoba -en adelante A.P.C.-, Oficio 14, nn. 17-609, 622, 647, 666, 673, 675, 697, 698, 699, 700, 708 y 907).

(42) Las alusiones documentales a las profesiones liberales se encuentran próximos al 50% aproximadamente.

Presencia del sector alfarero

Aunque el sector alfarero estuvo presente a partir de la segunda mitad del siglo XV en la vida económica de La Rambla, representa un porcentaje pequeño en comparación con el resto de las actividades industriales existentes en dicha época en la villa, si tenemos en cuenta las escasas referencias documentales sobre esta rama artesanal.

La producción de la alfarería cordobesa en general se caracterizaba por la realización de obras de uso común, empleadas tanto para el servicio doméstico como en labores industriales. Los recipientes cerámicos que aparecen citados más frecuentemente, al igual que ocurre en la ciudad de Córdoba (43), son las tinajas. Su uso estaba muy extendido al servir principalmente para contener líquidos (vino, aceite, agua) u otros productos menudos (harina, sal, trigo). En la documentación rambleña la presencia de estas tinajas están relacionadas generalmente con los lagares y las bodegas, siendo de gran capacidad para almacenar vino y aceite (44). También serían frecuentes una serie de recipientes de uso doméstico, entre los que destacarían los cacharros de cocina (ollas, cacerolas, cazuelas, etc.), los elementos de vajilla (platos, escudillas, vasos, etc.) y otros utensilios de barro como los cántaros, redomas, lebrillos, jarras, botijos, etc., que al ser obras de escaso valor por su generalidad y no estar relacionadas con actividades industriales apenas figuran reseñadas en la documentación.

El proceso que se seguía para el tratamiento del barro en Córdoba, que era muy similar al de otras localidades andaluzas, ha sido descrito por R. Córdoba, que hace referencia al tipo de barro empleado, a las técnicas de trabajo, tanto para las cerámicas ásperas como para las vidriadas, a los tipos de hornos empleados en los alfares, que se situaban extramuros de los núcleos de población, y a la tipología de las obras cerámicas elaboradas (45). Sin embargo, la cerámica cordobesa durante el siglo XV -como se deduce de las ordenanzas de la propia ciudad de Córdoba, elaboradas en la primera mitad de la centuria siguiente- no tenía mucha calidad, pues en ellas se indica que las ollas y cazuelas al contacto con el fuego se quebraban, teniendo que recurrir a artesanos de otras ciudades para que informaran a sus compañeros de Córdoba sobre la forma de realizar con calidad las obras de barro (46).

Son varios los oficios que en esta época trabajaban el barro y elaboraban con él sus productos en los alfares. Los únicos datos que poseemos sobre este tema para La Rambla se refieren a la presencia de cantareros como vecinos de esta villa desde los primeros años de la segunda mitad del siglo XV. Si en mayo de 1465 aparece Pedro Ruiz, cantarero, vecino de La Rambla, como testigo y perito de la firma de un contrato para transportar desde Córdoba a Jerez de la Frontera varias cargas de vidrio en piedra (47), unos años antes -concretamente, en setiembre de 1460-, en un documento de dote por casamiento, se menciona relacionado con nuestra villa a Miguel Ruiz, cantarero, hijo de Miguel Sánchez de la Torre el Milano, vecino de La Rambla (48).

Aunque la referencia a estos oficios confirmen cierta actividad ceramista en la villa rambleña, la falta de noticias documentales sobre la existencia de alfares, así como la escasez de datos -como hemos podido comprobar- sobre esta rama artesanal hacen imposible evaluar la importancia de este sector dentro de la actividad económica de La Rambla para esta época histórica.

(43) Vid. R. CORDOBA DE LA LLAVE, *La industria medieval de Córdoba*, pp. 329-330.

(44) A.P.C., Oficio 14, n. 6-68, ff. 23r-24v y A.D.M., Sec. Priego 73-53 (fechados en Córdoba, el 1 de febrero de 1470 y en Montilla, el 12 de enero de 1481 respectivamente).

(45) R. CORDOBA DE LA LLAVE, *La industria medieval de Córdoba*, pp. 325-329.

(46) Archivo Municipal de Córdoba, Ordenanzas de los olleros de 1529 y 1545 (vid. sobre ellas R. CORDOBA DE LA LLAVE, *La industria medieval de Córdoba*, p. 325, nota n. 47).

(47) A.P.C., Oficio 14, n. 3-1, f. 75r (fechado el 15 de mayo de 1465).

(48) *Ibid.*, nn. 1-153 (fechados el 23 de setiembre de 1460).